



APRUEBASE ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALAZAR CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2017, FOLIO N° 419257.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

032

RANCAGUA,

09 FEB. 2018

VISTOS:

Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; Resolución Exenta N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de O'Higgins; Resolución N° 436 de 31 de julio de 2017, que altera el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución Exenta N° 953 de 2016 y de este Servicio, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2017, Línea de Creación Artística; Resolución Exenta N° 746 de 2016, que fija selección y no selección, dictada en marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de ejecución de proyecto Folio N° 419257, convocatoria 2017, suscrito con fecha 17 de enero de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y don Miguel Ángel González Salazar; Resolución Exenta N° 51, de fecha 13 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 419257; Solicitud de prórroga, presentada ante este Servicio el 05 de enero de 2018; por don Miguel Ángel González Salazar; Letra de cambio suscrita ante notario el 02 de febrero de 2018, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Anexo de modificación de convenio, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Francisco Javier Marambio Sotelo el 12 de enero de 2018; y demás antecedentes tenidos a la vista.

1. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 953 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
2. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 419257, cuyo Responsable es don Miguel Ángel González Salazar, procediéndose con fecha 17 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha 13 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.
3. Que el Responsable del proyecto presentó ante el Servicio, con fecha 05 de enero de 2017, la Solicitud de prórroga cuyos argumentos resultan plausibles y válidos, la que forma parte integrante de la presente resolución.
4. Que se recepciona en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, una letra de cambio girada a la vista, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, emitida por don Miguel Ángel González Salazar y suscrita ante Notario Público

Suplente, doña Ximena Carmona Torres, en la fecha 2 de febrero de 2018, por el monto total adjudicado, equivalente a \$ 5.669.000.- (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos), la cual, forma parte integrante de la presente resolución.

5. Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del requerimiento de cambio de lugar de funciones y cambio de equipo de trabajo.
6. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 12 de enero de 2018 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, el Anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y don Miguel Ángel González Salazar con fecha 12 de enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 419257, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Creación Artística, concurso público convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2017
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALAZAR**

En Rancagua de Chile, a 12 de enero de 2018 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y don Miguel Ángel González Salazar, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] Comuna y ciudad de Rancagua, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 953 de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 419257 del Responsable, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha 13 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El responsable con fecha 5 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una Solicitud de prórroga. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Solicitud de prórroga; las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 30 de abril de 2018. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha 13 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga y reitimización de la ejecución del proyecto, por lo que el Responsable, con fecha 2 de febrero de 2018, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de \$ 5.669.000.- (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de don Gabriel Díaz Campos para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución Resolución N° 436 de 31 de julio de 2017, que altera el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del Responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

**GABRIEL DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Interesado.



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2017
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALAZAR**

En Rancagua de Chile, a 12 de enero de 2018 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y don Miguel Ángel González Salazar, cédula nacional de identidad [REDACTED], Comuna y ciudad de Rancagua, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 953 de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 419257 del Responsable, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha 13 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El responsable con fecha 5 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una Solicitud de prórroga. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Solicitud de prórroga; las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 30 de abril de 2018. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha 13 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga y reitimización de la ejecución del proyecto, por lo que el Responsable, con fecha 2 de febrero de 2018, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de \$ 5.669.000.- (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de don Gabriel Díaz Campos para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución Resolución N° 436 de 31 de julio de 2017, que altera el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,



GABRIEL DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O´HIGGINS

MIGUEL GONZÁLEZ SALAZAR
RESPONSABLE DEL PROYECTO

GDC/FMF/RVL/pdf

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad Jurídica del L. G. B. O'Higgins, CNCA. (1)
- 1 Sección Fondos Concursables, Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins CNCA. (2)
- 1 Interesado. (1)